



*Resolución Jefatural No. 488 -2010-AGN/J*

Lima, **21 OCT 2010**

**VISTO** el Informe N° 563-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Zonia Emery Cueva López** con **Reg. N° 105048**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, que otorga El Concejo Distrital de Pucusana, a favor de “El Gremio de Pescadores”, de fecha veintiuno de julio del año mil novecientos sesenta, que se inicia en el folio número 6,301 vuelta del protocolo número 95 de los registros del Ex Notario Doctor Manuel Reátegui Molinares y que consta de diez fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al número de plano del lote respectivo (folio número 6,305 vuelta), y falta la firma del testigo instrumental **Don Manuel Cortijo Arce;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



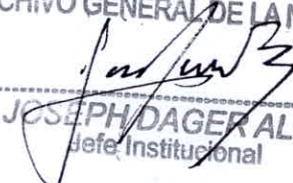
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría  
Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al número de plano del lote respectivo (folio número 6,305 vuelta), así como dispensará la firma del testigo instrumental Don Manuel Cortijo Arce, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

  
JOSEPH DAGER ALVA  
Jefe Institucional

